PUNTO DE EUSCRIPCIÓN

En la Administración del Bolelín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Miseri-

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado. La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRESIO DE SUSCRIPCION

#### 30 PESETAS AL AÑO .- EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se haran den. tro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta ce da uno.

# PROVINCIA DE

PRIE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

ins leges obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Aicaldes y Secretarios recibas este Bolaria, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitlo de contumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, hajo su más estrecha responsa-bilidad, de conservar los números de este Bolarín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Abril 1904)

# SECCION SEGUNDA

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

### Negociado 3.º-Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardía civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de Miguel Colorado, fugado de la cárcel de Béjar. Sus señas son: de veintiocho años de edad, cara ancha, barba poblada, pelo castaño, algo calvo, con algunos lunares en la parte alta de la cabeza y una cicatriz en la frente.

Caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 4 de Abril de 1904.—El Gobernador, Santos Ortega.

## SECCION QUINTA

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sesión del día 4 de Junio de 1903.

En Zaragoza, á 4 de Junio de 1903, siendo las dieciséis y treinta minutos de dieho día, hora senalada en la cédula de convocatoria, se reunieron en uno de los salones de la Excma. Diputación provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, los Sres. D. Manuel Diez de Arcaya, el señor Alcalde accidental D. Ramón Figueras, D. Gregorio Herráinz, D. Florencio Jardiel, D. Cosme Galino, D. Jerónimo Félix García y D. Francisco Delgado, y las Sras. D.ª Eustoquia Caballero y D.ª María Ariño, y abierta la sesión se dió lectura al acta de la celebrada el día 29 de Mayo próximo pasado, que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los asuntos que á continuación se expresan:

Ministerio de Instrucción pública.--Subsecretaria. -El Sr. Subsecretario remite instancia de D. Ricardo García, Maestro que fué de Almonacid de la Sierra, reclamando haberes que le adeudan en dicho pueblo. Se acuerda cursar tal instancia al senor Delegado de Hacienda de esta provincia, como Ordenador de pagos, encareciéndole ordene al Alcalde del citado pueblo la extinción de la deuda reclamada, dando cuenta después al Sr. Subsecretario del resultado obtenido.

Rectorado.-El Sr. Rector de este Distrito remite á informe de esta Junta instancia de D. Jorge López Pérez, solicitando examen para la obtención

del certificado de aptitud, á fin de ejercer el Magisterio de primera enseñanza. La Junta acuerda oursarla al Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros, para que resuelva lo que proceda.

Inspección de primera enseñanza.-La Junta quedó enterada de una comunicación del Sr. Inspector de primera enseñanza, dando cuenta de salir á practicar la visita ordinaria en el partido de La Almunia.

Torres de Berrellén.—El Sr. Alcalde remite las certificaciones facultativas, justificando la enfermedad que padece el Maestro D. Cesáreo Botijo, que le imposibilita para el ejercicio de la enseñanza. Se acuerda ordenar á dicho Maestro pida la sustitución que desea.

sustitución que desea.

Movera.—D.\* Justa Jiménez, Maestra del citado barrio, solicita segundo período de observación por enfermedad, acompañando á la instancia certificación facultativa. Acuérdase cursar el expediente

al Rectorado con favorable informe.

Calatayud. D. Mariano Higueras, Maestro auxiliar que fué de la Escuela de párvulos de Calatayud, solicita rehabilitación en el Magisterio, dirigiendo instancia al Sr. Rector con dicha petición. Se acuerda sea informada por el Sr. Director de la Escuela Normal, nombrándole al efecto ponente

para el estudio del referido asunto.

Orera.—La Maestra D.ª Fermina Ruiz comunica á esta Junta que el Ayuntamiento del citado pueblo no ha dado las órdenes oportunas para que se proceda á la reparación del edificio escolar. Se ac uerda dejar en suspenso lo referente á dicha comunicación, por haberse dado recientemente orden al Alcalde para que se lleven á cabo las obras necesarias en tal edificio.

Villanueva de Jiloca.—La Junta quedó enterada de las comunicaciones del Alcalde y Maestros de dicha localidad, en las que participan haber cerra-

do las escuelas por epidemia.

Designados por esta Junta como ponentes los señores Arcaya, Herráinz y D.\* Eustoquia Caballero, suscriben y presentan á la misma un dictamen poniendo la forma en que han de verificarse los exámenes ordinarios por el año corriente en las Escuelas municipales de Zaragoza y sus barrios rurales, con una serie de observaciones fundamentadas en lo dispuesto en el Real decreto de 2 Septiembre próximo pasado y demás disposiciones vigentes, cuyo escrito fué aprobado en todas sus partes.

A continuación se presentó por el Sr. Herráinz un cuadro determinativo de los días en que han de practicarse dichos exámenes con las Comisiones respectivas que deberán concurrir á cada escuela para la celebración del referido acto, quedando la Junta conforme con lo contenido en el citado cuadro, y acordando que los exámenes den comienzo

el dia 8 de los corrientes.

Igualmente se acordó pasar una copia de dicho cuadro y otra de las observaciones á cada uno de los Sres. Vocales de esta Junta para su debido conocimiento, y otro pliego de observaciones á cada Maestro, manifestándoles presenten á la Comisión examinadora los datos y relaciones prevenidos por el vigente Reglamento.

Asimismo que la expresada Comisión ó algunos

de sus individuos manifestaran al Ilmo. Sr. Rector la honra y complacencia con que se le vería presidir los exámenes en las Escueias que tuviera por conveniente, y que también se manifestara al Sr. Alcalde lo referente al mismo extremo respecto de la Corporación municipal y sobre lo necesario para la celebración de los exámenes.

Acordóse también que sin perjuicio de las comisiones nombradas, pudieran incorporarse á todos y á cada uno de ellas cuantos individuos de la Junta

y del Ayuntamiento á bien lo tuvieren.

Finalmente, que el Secretario de esta Junta ó el subordinado á quien delegue, acompañan á las Comisiones para lo que pueda ser necesario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente y los Sres. Vocales concurrentes á la misma, con-

migo el Secretario, de que certifico.

Zaragoza 4 de Junio de 1903.—El Presidente, Ramón Planter.—Vocales: Manuel Díaz de Arcaya.—Gregorio Herráinz.—Ramón Figueras.—Florencio Jardiel.—Cosme Galino.—Jerónimo Félix García.—Francisco Delgado.—Eustoquia Caballero Castillejos.—María Ariño.—El Secretario, Nicolás Tello.

#### Sesión del día 16 de Junio de 1903.

En Zaragoza, á 16 de Junio de 1903, siendo las dieciséis y treinta minutos de dicho día, hora señalada en la cédula de convocatoria, se reunieron en uno de los salones de la Exema. Diputación provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil interino D. Luis Pérez Cistué, los Sres. Herráinz, Jardiel, García, Arana y Delgado y las señoras D.ª María Ariño y D.ª María del Pilar de Juan, y abierta la sesión, se dió lectura al acta de la gelebrada el día 4 de los corrientes que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del nombramiento de vocal de esta Junta en concepto de madre de familia hecho por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública á favor de D.ª María del Pilar de Juan y del Olmo, en vista del cual la referida señora tomó posesión de su cargo, acordando la Junta constara en acta su satisfacción al contar en la Corporación á la distinguida señora de Juan.

Igualmente se dió lectura del nombramiento de vocal de la misma en concepto de Diputado provincial hecho á favor de D. Francisco Lorente.

A continuación se enteró y tomó acuerdos sobre

los asuntos siguientes:

Subsecretaria.—El Ilmo. Sr. Subsecretario del ministerio de Instrucción pública, remite à informe una instancia del Maestro de Novillas D. Ramón Gállego, solicitando se consigne en el presupuesto general el aumento voluntario que disfruta en dicho pueblo y se le abonen por el Estado las cantidades que por tal concepto ha dejado de percibir desde que el referido Estado se encargó de las atenciones de primera enseñanza. Se acordó cumplimentar tal informe, en igual forma que se resolvió anteriormente por esta Junta la reclamación que formuló á la misma el interesado.

Junta Central de Derechos pasivos.—El Sr. Pre-

sidente de dicha Junta remite clasificación de haberes hecha á favor de D.ª Francisca Echevarría viuda de D. Manuel Segundo Frías, Maestro que fué de Tarazona. Se acuerda entregar á la interesada la certificación que se acompaña á dicha comunicación.

Gobierno civil.—La Junta quedó enterada de la comunicación del Sr. Gobernador civil y de la del Maestro de Azuara, participando el cierre de las

Escuelas por epidemia.

Comisión provincial.—El Sr. Presidente de la misma comunica al Sr. Gobernador civil, y esta Autoridad lo transmite á esta Junta, la aceptación y designación de D. Dionisio Casañal para representar á aquélla en el acto de los exámenes de las Escuelas municipales de esta capital, enterándose igualmente de haber renunciado este señor el cargo encomendado por dicha Comisión.

Junta provincial de Instrucción pública de Huesca.—La referida Junta participa a ésta que ha hecho entrega al Maestro de Mainar, residente en Aguas, pueblo de aquella provincia, de un oficio que se remitió á aquella Corporación para dicho

Maestro.

9

2

Aguas (Hueson).—El Maestro de Mainar, don Francisco Bernal, eleva comunicación á esta Junta, protestando de haber sido declarado incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública Por abandono de destino. Se acuerda considerar el oficio como vista y desestimarlo por no hacer la reclamación en forma y tiempo reglamentarios.

Zaragoza.—El Maestro D. Rogerio Rivas, remite à la Junta tres ejemplares de la memoria sobre Colonia escolar, que realizó el mes de Agosto próximo pasado. Se acuerda comunicarle su agradeci-

miento por los ejemplares remitidos.

Calatayud.—El Alcalde de dicha localidad remite las certificaciones facultativas que justifican la enfermedad de la Maestra de Perdiguera, doña Vicenta González. Acuérdase comunicar á la interesada, solicite la sustitución que desea.

Luceni y Plasencia de Jalón.—Las Maestras dona Josefa Mateo y D. Casimira Capdevila respectivamente solicitan el primer período de observación por enfermedad, acompañando certificaciones facultativas é informes favorables de las respectivas Juntas locales. Se acuerda cursar tales expedientes de conformidad con los citados informes.

Puebla de Albortón. — El Alcalde del mismo remite copia del acta de la sesión celebrada por la Junta local, denunciando hechos graves contra el Maestro de la referida localidad. Se acuerda formar el pliego de cargos al Maestro, sujetándose en el mismo extrictamente á lo que informe la Junta

local del referido pueblo.

Alfajarin.—El Alcalde consulta sobre competencia de un vocal de la Junta local de dicho pueblo que à la vez es Teniente Alcalde de aquel Municipio, para presidir los exámenes de las Escuelas municipales. Como se denunció por los Maestros del referido pueblo la incompatibilidad para ejercer ambos cargos y tal denuncia fué remitida al señor Gobernador civil para su resolución en 3 de Marzo Próximo pasado, el Sr. Gobernador prometió interesarse para su pronto despacho acordando quedar en suspenso la contestación á dicha consulta hasta

que se resolviera la protesta.

Orera.—El Alcalde comunica que la Maestra tiene cerrada la Escuela por las obras que en el edificio escolar se practican, y solicita se dé orden á dicha Profesora para que abra la Escuela y dé las clases, toda vez que en nada se reforma el local en que venía ejerciendo la enseñanza. Se acuerda comunicar á la mencionada Maestra de conformidad con lo que reclam; la Autoridad citada.

Ruesca. - El Alcalde solicita se ordene al Maestro que una alcoba de su habitación que venía sirviendo de archivo del Municipio siga destinada á los mismos efectos, y el Maestro reclama contra ello, como igualmente el que su Escuela sirva de salón de sesiones del Ayuntamiento. Se acuerda ordenar al Alcalde desaloje el archivo de la habitación referida y que no se utilice el salón de clase ni la casa del Maestro más que á los fines á que están destinados.

Jarque.—La Maestra D.ª Leandra Maján contesta al pliego de cargos que se le formuló por esta Junta. Se acuerda unir tal documento á los demás antecedentes que obran en el expediente que se le

Bárboles.—La Junta quedó enterada y conforme del cambio de horas de la clase escolar por conve-

niencia de la localidad.

Villanueva de Jiloca.—Igualmente se enteró de haberse procedido á la apertura de las Escuelas, por haber desaparecido la epidemia que existía en dicha localidad.

La Junta, oídas las atinadas observaciones de los Concejales del Ayuntamiento de esta capital, Sres. Calvo y Claramunt, acordó confiarles el encargo de modificar el itinerario de visita para exámenes en los barrios rurales, como así se practicó inmediatamente por encontrarse dichos señores en el acto de la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, haciendo constar que la Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras no ha podido asistir por hallarse enferma, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente y Sres. Vocases concurrentes á la misma, conmigo el Secretario, de que cer-

Zaragoza 16 de Junio de 1903.

#### SECUTON SEXTA

Por término de quince días se admitirán en la Secretaria de este Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza amillarada, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Alarba 2 de Abril de 1904.—El Alcalde, Tomás

Ballano.

Las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas, se admitirán en la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo por término de quince días, previa la presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Aladrén 1 de Abril de 1904.—El Alcalde, Rafael

Los repartos de consumos y gremiales, para el año 1904, del cupo de esta villa, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán presentarse las reclamaciones que sean pertinentes.

Tabuenca 2 de Abril de 1904.—El Alcalde, Eme-

terio Sancho.

Por término de ocho días, á contar desde mañana, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de consumos, líquidos y arbitrios extraordinarios para el año actual.

Añón 2 de Abril de 1904.-El Alcalde, Fran-

cisco Ibáñez.

Desde esta fecha á la de 30 del corriente mes, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y terratenientes de este distrito hayan sufrido en sus diferentes clases de riqueza amillarada en el mismo, previa presentación de los documentos legales que las justi-

Belmonte 2 de Abril de 1904.-El Alcalde, Ci-

priano Franco.

Por término de quince días se admitirán en la Secretaria de este municipio las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en los diferentes conceptos de la riqueza amillarada para el año 1905, previa la presentación de los oportunos documentos que acrediten haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

Utebo 31 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Casi-

miro Picapeo.

Desde el día en que aparezea inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, hasta el 25 del mes actual inclusive, se admitirán en la Secretaria de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes por rústica y urbana en este término municipal hayan tenido en sus respectivas riquezas, siempre que se hagan con la documentación legal.

Inogés 1 de Abril de 1904.—El Alcalde, Alejan-

dro Cubero.

# SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS MILITARES

#### Zaragoza.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán ayudante del séptimo regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo cuerpo, Gaspar Sala Coma, por

la falta grave de primera deserción:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Gaspar Sala Coma, hijo de Jaime y de María Angela, natural de Rocabruna, Juzgado de primera instancia de Olot, provincia de Gerona, de veintiún años de edad, soltero, de oficio carpintero y de estatuta un metro seiscientos setenta milimetros, para que en el término de diez días,

contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, sito en Zaragoza, cuartel de Artillería del Carmen, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado, será declarado rebelde, siguiéndole

el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Gaspar Sala Coma, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Zaragoza veinticinco de Marzo de mil novecien-

tos cuatro.—Eusebio Arbex.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo cuerpo Ramón Planas Rafart, por la falta grave de primera deserción:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón Planas Rafart, hijo de Juan y de Margarita, natural de Pedra y Coma, provincia de Lérida, Ayuntamiento de idem, avecindado en Gironella, Juzgado de primera instancia de Berga, provincia de Barcelona, de veintitrés años de edad, soltero, de oficio panadero, su estatura un metro setecientos cuatro milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz ancha, barba naciente, boca grande, color sano, frente regular, aire del país, producción regular, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requistoria, se presente en este Juzgado, sito en Zaragoza, cuartel de Artillería del Carmen, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autorida" des, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Ramón Planas y Rafart y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme 10 he acordado en diligencia de esta fecha.

Zaragoza veinticinco de Marzo de mil novecientos cuatro. - Eusebio Arbex.

IMPRENTA DEL HOSPICIO